

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES**

**9467** *Resolución de 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre Red.es e ICEX España Exportación e Inversiones, para la gestión del Spain Tech Center de San Francisco.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones, han suscrito, con fecha 5 de junio de 2017, un Convenio para la gestión del Spain Tech Center de San Francisco.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de julio de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

**ANEXO****Convenio específico de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es e ICEX España Exportación e Inversiones para la gestión del Spain Tech Center de San Francisco***C-010/17-ED***REUNIDOS**

De una parte, D. José Manuel Leceta García, quien actúa en su condición de Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, «Red.es»), con domicilio social en la Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce, 28020 Madrid, y NIF Q-289006-E, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Garzón Morales, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante, «ICEX»), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en el paseo de la Castellana, 278 de Madrid, en su calidad de Consejero Delegado, nombrado mediante Real Decreto 563/2014, de 27 de junio, actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 20 de septiembre de 2013.

Red.es e ICEX, en adelante podrán ser denominadas, individualmente, «la parte» y, conjuntamente, «las partes», reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio

## EXPONEN

## I

Que con fecha 10 de mayo de 2017 las partes firmaron el Convenio Marco entre la Entidad Pública Empresarial Red.es e ICEX España Exportación e Inversiones para la gestión de la iniciativa Spain Tech Center, (en adelante, el «convenio marco»).

## II

Que la cláusula segunda del convenio marco establece que «cada uno de los STC se registrará mediante un convenio específico».

## III

Que las partes consideran de interés para las empresas españolas de base tecnológica el mercado de San Francisco y Silicon Valley.

Por todo lo anterior, las partes están interesadas en suscribir el presente convenio específico de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primero. *Objeto.*

El objeto del presente convenio específico es fijar las condiciones en las que se desarrollará la colaboración entre las partes para el funcionamiento del STC de San Francisco/Silicon Valley.

En todo lo no regulado en el presente convenio, las partes se remitirán al convenio marco y a la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. *Actuaciones.*

Las actividades del STC San Francisco serán, entre otras, las siguientes:

- a) Servicios de información y asesoramiento multiplataforma.
- b) Actividades de marketing y comunicación.
- c) Captación y gestión de la participación de empresas.
- d) Formación.
- e) Programas de aceleración.
- f) Seminarios, charlas, estancias, eventos de *networking*, etc.

La Comisión de Seguimiento acordará en el plan anual el detalle de las actuaciones.

Las actuaciones serán ejecutadas por la/s empresa/s contratada/s por ICEX conforme a su normativa de contratación.

En caso de que se produzcan ingresos en el marco del convenio, estos se compartirán de forma proporcional a la aportación realizada por las partes.

Tercero. *Presupuesto.*

Las partes acuerdan destinar al STC de San Francisco/Silicon Valley un presupuesto máximo total de 1.200.000,00 €.

Se establece el siguiente reparto anual máximo, sin contar los posibles ingresos que se puedan originar en el seno de las actuaciones objeto del presente convenio:

- 2017: máximo de 300.000,00 €.
- 2018: máximo de 300.000,00 €.
- 2019: máximo de 300.000,00 €.
- 2020: máximo de 300.000,00 €.

Cada una de las partes aportará el 50 % del presupuesto anual.

Una vez finalizadas las actividades correspondientes a cada plan anual, en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización de cada anualidad, ICEX presentará a la Comisión de Seguimiento una memoria técnica descriptiva de las actividades realizadas, cuyo detalle deberá coincidir con lo aprobado al efecto por parte de la Comisión de Seguimiento, así como una memoria económica justificativa del destino de los fondos, que incluirá la relación de facturas y pagos efectuados.

Cuarto. *Plazo de duración.*

El plazo de duración será de cuatro años, sin que pueda exceder, en ningún caso, el plazo de vigencia del convenio marco. No obstante, las actuaciones previstas en el presente convenio serán continuadas hasta su completa ejecución.

El convenio específico se perfeccionará con el consentimiento de las partes, no siendo eficaz hasta su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio específico en Madrid, en la fecha indicada en la última firma electrónica, a 5 de junio de 2017.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.—El Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones, Francisco Javier Garzón Morales.